



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, TURISMO Y ARQUEOLOGIA

ACTA N° - SESION EXTRAORDINARIA DEL 25-10-2021

Siendo las 20:00 horas del día lunes 25 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en sesión de videoconferencia los Miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología. Presidido por el Dr. **EPIFANIO HUAMANI LICAS**.

MIEMBROS ASISTENTES:

Docentes Principales: Dr. Epifanio Huamaní Licas, Dra. Liliana Huaco Durand, Dr. Cruces José Hernández Guerra, Mg. Genaro José Tenorio Garayar, Mg. Pedro Lucio Milachay Sandoval, Mg. Roger Zúñiga Avilés.

Docentes Asociados: Mg. Eyne Omar Bendezú De La Cruz, Mg. Julio Cesar Ortiz Rojas, Lic. Rubén García Soto.

Representantes de Estudiantes: Juan Higuchi Shiraisi.

Con el quórum reglamentario el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.

AGENDA:

1. REGLAMENTACION PARA EL PROCESO DE TITULACION OTRAS MODALIDADES, EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADEMICA.
2. APROBACION DE PLANES DE ESTUDIO.

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Con relación al primer punto de la agenda, el **Señor Decano**, solicita a La señora secretaria dar lectura al documento remitido por la Dirección de Investigación, en el que requiere se reglamente el proceso de titulación en mención; esto por haber sido observado por SUNEDU.

Dra. Marina Oré Choque. Refiere que es de suma importancia reglamentar la modalidad de obtención de título profesional denominado: OTRAS MODALIDADES; esto en razón a que a la actualidad existen muchos egresados que se encuentran reactivando el trámite para la obtención de título profesional que por motivos varios dejaron en stand by. Tales como la modalidad de suficiencia académica que cuenta con plazos para poder llegar a la obtención del título profesional; por lo que solicita se pueda reglamentar el presente proceso para dichos casos.

Dr. Cruces Hernández Guerra. Manifiesta que en el caso en cuestión se debe de aplicar la ley 23733; la cual establece que en casos que quedaron en stand by se debe aplicar el

reglamento para alumnos que recién comienzan con el trámite; asimismo, debe de plantearse dentro de ese proceso el examen de suficiencia académica. Para los que habrían dejado de lado el proceso de titulación, deben de continuar, pero ajustándose a la ley 23733; mas no a la ley anterior, en la que solo se aplicaba la modalidad de suficiencia académica.

Dra. Marina Kelibe Oré Choque. Señala que la Resolución Rectoral N° 1324 autoriza a todas las facultades se dé trámite a los expedientes que se hayan quedado en stand by hasta la emisión del título profesional en un plazo de 01 año; empero, el informe de SUNEDU N° 017 donde contradice lo ya descrito. Ya que a la actualidad todos los reglamentos se encuentran sin efecto. Por cuanto plantea la interrogante si se van a dar trámite a los expedientes inmersos en el particular, o no.

Dra. Liliana María Huaco Durand. Refiero que similar problemática se presentó dos años atrás, en el que no le permitía a los egresado continuar con la tramitación de sus títulos profesionales porque tenían que acogerse al nuevo modelo. Por lo que los alumnos recurrieron a SUNEDU. Para que pueda dar solución a dicha controversia, quedando esto como un antecedente vinculante.

Dra. Marina Kelibe Oré Choque. Plantea que en Consejo Universitario se reactive el reglamento de titulación anterior, en función a la carta emitida por SUNEDU. La carta N° 017.

Mg. Eyne Omar Bendezú De La Cruz. Manifiesta que el Consejo Universitario debe de aprobar una resolución en la que permita activar el reglamento anterior; para con esto poder favorecer a los estudiantes que se encuentran en esta situación.

Mg. Genaro José Tenorio Garayar. Aclara que el oficio múltiple N° 017 de SUNEDU. No es específica, y no solo norma solo para un pequeño sector de egresados de la universidad; si no para todos aquellos que ingresaron y egresaron con la ley anterior, y donde existía un reglamento de grados y títulos. Por lo que les corresponde a dichos egresados continuar graduándose con el reglamento con el que ingresaron y egresaron. Señala también que el consejo de facultad no puede aprobar una norma que solo incorpore a aquellos egresados que solo iniciaron sus trámites de titulación en cualquiera de las formas, lo implicaría delito de emitir una norma con nombre propio.

Asimismo, señala que en ninguna de las normas impide ampliar u otorgarle las facultades a todos los egresados de la ley anterior, el Consejo de Facultad tendría que autorizar que los egresados podrían graduarse con la ley y reglamento anteriores; debiendo para esto motivar debidamente para tal fin.

Señor Decano. Plantea que en función al Oficio Múltiple N° 017 de SUNEDU. Se autorice mediante Resolución Decanal a la directora de Investigación, se aplique en adelante dicho dispositivo para la obtención de Título Profesional.

Luego de realizar el respectivo análisis del punto en debate por parte de los señores miembros del Consejo de Facultad. **El Señor Decano solicita se someta a votación el punto en referencia, procediendo a la misma.**

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor: 10
En contra: 00
Abstención: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

En relación al punto número dos de la agenda, **El Señor Decano** cede la palabra al Dr. Cruces José Hernández Guerra para que sustente el plan de estudios de su respectiva escuela profesional.

Dr. Cruces José Hernández Guerra. Señala que en el caso de Comunicación se presentó el Oficio N° 039 donde se detalla el trabajo realizado para dicho fin; en el que se realiza las subsanaciones en el plan de estudios teniendo en cuanta las observaciones realizadas por SUNEDU.

El Señor Decano solicita se someta a votación el punto en referencia, procediendo a la misma.

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor: 10
En contra: 00
Abstención: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

Dra. Liliana Huaco Durand. Pone en conocimiento del honorable Consejo que se hizo entrega de manera virtual los respectivos planes estudio de las EAP. De Turismo y Arqueología, debidamente subsanado en cuanto a las observaciones realizadas por SUNEDU. Pero que debido a problemas técnicos no ha podido llegar a tiempo a los miembros del Consejo; dejando constancia que se ha cumplido con el requerimiento de entrega en el tiempo y plazo señalado.

El Señor Decano solicita se someta a votación el punto en referencia, procediendo a la misma.

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor: 09
En contra: 00
Abstención: 01 (Zuñiga Aviles)

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 21:00 horas. Del día de la fecha, el Decano de la Facultad, agradeció la asistencia de todos los presentes, y no habiendo otros asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.

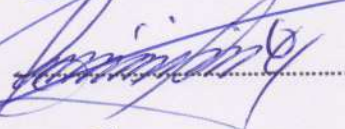
❖ Dr. Epifanio Huamaní Licas



❖ Dr. Liliana Huaco Durand



❖ Dr. Cruces José Hernández Guerra



❖ Mg. Genaro José Tenorio Garayar



❖ Mg. Pedro Lucio Milachay Sandoval



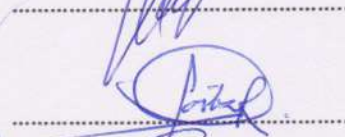
❖ Mg. Roger Zúñiga Avilés



❖ Mg. Omar Bendezú De La Cruz



❖ Mg. Julio Cesar Ortiz Rojas



❖ Lic. Ruben Garcia Soto



❖ Juan Higuchi Shiraisi

